

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas".

Resolución AGT N° 64 /2014

Buenos Aires, 4 de abril de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, las Disposiciones SGCA Nros. 80/13, 89/13, 140/13, 236/13, 314/13, 321/13, 351/13, 2/14 y 9/14, el Expediente Administrativo PH N° 01/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes a este Ministerio Público Tutelar.

Que mediante las Disposiciones SGCA Nros. 80/13, 89/13, 140/13, 236/13, 314/13, 321/13, 351/13, 2/14 y 9/14, se aprobaron pagos al Dr. José Eliseo Correa, por los servicios profesionales prestados en el marco del Expediente N° A 366-2013/0 (C.E.P.R.E.A.P.) y Asesoría Tutelar CAyT N° 1 c/ GCBA y otros s/ Amparo, requeridos oportunamente por la Secretaría de Política Institucional dependiente de esta Asesoría General.

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del gasto en concepto de honorarios profesionales a favor del Dr. José Eliseo Correa, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), en virtud de la certificación de los servicios presentada por la Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar N° 1 de Primera Instancia ante la Justicia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires.

Que tomó intervención el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informando que existe crédito presupuestario suficiente.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el pago por honorarios por única vez y de manera excepcional por el servicio efectuado en el mes de febrero de 2014.

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N°1903,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruebase de manera excepcional el pago de honorarios al Dr. José Eliseo Correa, C.U.I.T. N° 20-26046658-6, por los servicios prestados en el mes de febrero de 2014, y por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-).

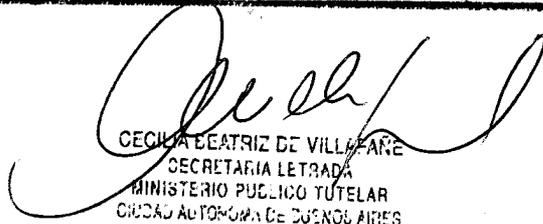
Artículo 2.- La erogación que demande el presente pago será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio 2014.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, y para la notificación al interesado haciendo saber que no se abonaran honorarios sin previa conformidad de la Asesora general Tutelar y en el marco legal adecuado; Comunicación a la Asesoría Tutelar N° 1 de Primera Instancia ante la Justicia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
RES N° 64/14	T° XV	F° 99	FECHA 04-04-14



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES